CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Sector público local

de Navarra, 2016

Noviembre de 2018

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc531088340)

[II. Objetivo, alcance y limitaciones 4](#_Toc531088341)

[III. Estructura organizativa y normativa del sector público local 6](#_Toc531088342)

[III.1. Estructura organizativa 6](#_Toc531088343)

[III.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local 8](#_Toc531088344)

[III.3. Normativa aprobada en 2016 10](#_Toc531088345)

[IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales 11](#_Toc531088346)

[V. Situación financiera del sector público local 15](#_Toc531088347)

[V.1. Ingresos 15](#_Toc531088348)

[V.2. Gastos 16](#_Toc531088349)

[V.3. Indicadores y magnitudes 17](#_Toc531088350)

[V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 18](#_Toc531088351)

[VI. Contratación administrativa 20](#_Toc531088352)

[VII. Reparos emitidos por la Intervención de las entidades locales de Navarra en 2016 22](#_Toc531088353)

[VIII. Análisis situación económico-financiera ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes 24](#_Toc531088354)

[IX. Conclusiones y recomendaciones 26](#_Toc531088355)

[Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2016 31](#_Toc531088356)

[Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2016 (CD) 37](#_Toc531088357)

I. Introducción

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la cuenta general de cada ejercicio por las entidades locales, y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe relativo al ejercicio de 2016 no pueda realizarse con anterioridad.

El informe se estructura en nueve epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos los objetivos, alcance y limitaciones del trabajo realizado. En los apartados que van del tercero al octavo se incluyen los siguientes aspectos relativos a 2016: estructura organizativa del sector público local y principal normativa aprobada, memoria de las actuaciones de fiscalización de la Cámara de Comptos sobre el sector público local, situación financiera del mismo, contratación administrativa de las entidades locales, reparos del personal de intervención de las entidades locales, y análisis de diversos aspectos referidos a los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes. El último epígrafe incluye las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado. El informe se acompaña, además, de dos anexos que contienen la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra en 2016 y el informe elaborado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra sobre la situación financiera del sector público local en 2016.

El trabajo lo realizó entre el mes de octubre y noviembre de 2018 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General de Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Objetivo, alcance y limitaciones

Los objetivos de este trabajo han sido:

* Realizar un resumen de las actuaciones de fiscalización que esta Cámara realizó en el ámbito de las entidades locales de Navarra referidas al ejercicio 2016.
* Describir la contratación de las entidades locales de Navarra en 2016.
* Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2016.
* Examinar la situación económico-financiera de los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes en 2016.
* Analizar los reparos formulados por la Intervención de las entidades locales sobre la actividad de 2016.
* Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los entes locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.

El alcance del trabajo ha sido la Cuenta General del ejercicio 2016 de las entidades locales, integrada por:

* La de la propia entidad (municipio, concejo o mancomunidad), así como la de sus organismos autónomos.
* La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
* Los anexos.

Hemos revisado, además, la siguiente información: el informe sobre la situación financiera elaborado por la Dirección General de Administración Local; los datos de 2016 del registro de contratos para las entidades locales; la información económico-financiera y presupuestaria de 2016 enviada por los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes a la dirección citada y aquella relacionada con los reparos del personal de intervención de las entidades locales en el año analizado, remitida a la Cámara de Comptos en contestación a la solicitud de información realizada.

En el análisis de la situación financiera del sector público local, ha supuesto una limitación a nuestro trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los entes locales que no habían remitido la Cuenta General del ejercicio 2016 a la Dirección General de Administración Local a 27 de junio de 2018 que son:

* De los 272 municipios, tres: Armañanzas, Villanueva de Aezkoa y Urzainqui. La población de estos municipios asciende a 271 habitantes y representa el 0,04 por ciento de la población total.
* Un total de 26 de los 347 concejos existentes a lo largo de 2016: Albiasu, Anoz, Arlegui, Arteta, Astráin, Azpa, Cemboráin, Cizur Menor, Esquíroz, Gazólaz, Igoa, Lapoblación, Larraya, Lizarragabengoa, Lizasoáin, Muru-Astráin, Olaz, Olóriz, Paternáin, Saigots, Salinas de Pamplona, Undiano, Unzu, Zariquiegui, Zarrantz y Zubiri. La población de estos concejos es de 6.129 personas y representa el uno por ciento de la población del total de Navarra.
* De un total de 82 mancomunidades y agrupaciones, 12 entidades que son: Agrupación de Ayuntamientos Ezcabarte-Oláibar, Agrupación de Servicios Administrativos de Cadreita y Villafranca, Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga, Mancomunidad de Leitza, Goizueta, Areso y Arano para la gestión del Servicio Social de Base, Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Los Arcos, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite, Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad Deportiva Araitz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri, Mancomunidad Deportiva Orreaga, y Mancomunidad Deportiva Ribera Media.

Por otra parte, conviene precisar que el citado análisis de la situación financiera se elabora con los datos presupuestarios consolidados de las entidades locales y sus organismos autónomos. No se incluye información sobre las sociedades públicas, las fundaciones públicas y los consorcios, excepto en el análisis del endeudamiento, donde sí se incluyen los datos correspondientes a las sociedades dependientes de municipios y mancomunidades.

También ha supuesto una limitación al alcance de nuestro trabajo la falta de contestación a la solicitud de información de esta Cámara sobre los reparos emitidos en 2016 de un municipio (Eslava) y dos mancomunidades (Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Los Arcos y Mancomunidad Residencial San Francisco Javier).

Si bien han existido estas dos limitaciones al alcance por falta de información, consideramos que las conclusiones alcanzadas en nuestro trabajo, en caso de haber dispuesto de esos datos, no habrían variado significativamente.

III. Estructura organizativa y normativa del sector público local

III.1. Estructura organizativa

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Además de éstos, también tienen la condición de entes locales:

* Los concejos: entidades locales enclavadas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de éste.
* Las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal, Universidad del Valle de Salazar y el resto de corporaciones existentes.
* Las mancomunidades o asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de determinados servicios.
* Las agrupaciones de municipios cuyas características determinan la prestación de servicios comunes a todos ellos.
* Los distritos administrativos constituidos con carácter voluntario por municipios de carácter rural que no alcanzan la población de 5.000 habitantes.
* Consorcio local: desde diciembre de 2014 y mediante Ley Foral 23/2014 de modificación de la LFAL, se incluyó a los consorcios locales como un tipo de entidad local. Ahora bien, esta consideración como entidad local suscitó un conflicto con el Estado; posteriormente, la “Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra” adoptó el siguiente acuerdo en septiembre de 2015:

*“a) Los art. 3.1.f; 212.4 y 5 de la Ley Foral 23/2014 atribuyen a los consorcios locales de Navarra la condición de entidad local. La Comunidad Foral de Navarra se compromete a modificar esta legislación de modo que dicha norma se adecúe a lo dispuesto por Disposición Final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local…que determina que cada consorcio se encuentra adscrito a una administración pública, y demás legislación básica estatal, de manera que no se atribuya la condición de entidades locales de Navarra a los consorcios locales.”*

Este acuerdo está pendiente de plasmarse o concretarse en la normativa reguladora de las entidades locales de Navarra.

El número de entidades locales a 31 de diciembre de 2016 y su comparación con las existentes en años anteriores es:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Municipios(1) | 272 | 272 | 272 | 272 | 272 |
| Concejos | 348 | 348 | 347 | 347 | 346(2) |
| Mancomunidades | 65 | 65 | 65 | 63 | 63 |
| Agrupaciones tradicionales y municipales | 18 | 18 | 19 | 19 | 20(3) |
| Total | 703 | 703 | 703 | 701 | 701 |

(1) 60 son municipios compuestos.

(2) El 2 de diciembre de 2016 se extinguió el Concejo de Arteta perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Ollo.

(3) Se incluye la Agrupación de Municipios de Zubieta e Ituren creada en 1990 pero que no constaba en los datos del registro de entidades locales de los que disponía esta Cámara.

El número de organismos autónomos, empresas públicas locales, fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2012 a 2016 es:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Organismos autónomos | 66 | 66 | 65 | 65 | 64 |
| Empresas públicas | 48 | 50 | 54 | 55 | 54 |
| Fundaciones públicas | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Consorcios | 16 | 16 | 15 | 15 | 15\* |
| Total | 139 | 141 | 143 | 144 | 142 |

\* Se incluyen todos los consorcios existentes, ya que ninguno se ha clasificado como local a la fecha de redacción de este informe.

En 2016, respecto a 2015, desapareció el organismo autónomo Patronato de Deporte y Cultura Gazte del Ayuntamiento de Ansoáin y la Sociedad Municipal Ripaberri Desarrollo Urbano S.L. del Ayuntamiento de Burlada.

Considerando los datos anteriores, la estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2016 era la siguiente:

Sector Público Local

de Navarra

Municipios: 272

Entidades

 supramunicipales: 82

Concejos: 346

Agrupaciones municipios: 20

Mancomunidades: 63

Organismos autónomos: 62

Sociedades mercantiles: 47

Fundaciones: 9

Consorcios: 15

Organismos autónomos: 2

Sociedades mercantiles: 7

Socied. mercantiles: 5

La población a 1 de enero de 2016 de los 272 municipios de Navarra, 640.647 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tramo de población | Número demunicipios | % municipios sobre total | Población | % poblaciónsobre total |
| <100 | 40 | 15 | 2.421 | 0,4 |
| 100-199 | 53 | 19 | 7.378 | 1,2 |
| 200-499 | 60 | 22 | 19.468 | 3,0 |
| 500-999 | 35 | 13 | 25.440 | 4,0 |
| 1.000-1.999 | 24 | 9 | 33.164 | 5,2 |
| 2.000-2.999 | 23 | 8 | 57.050 | 8,9 |
| 3.000-4.999 | 15 | 6 | 57.253 | 8,9 |
| 5.000-9.999 | 12 | 4 | 88.870 | 13,9 |
| 10.000-24.999 | 8 | 3 | 118.783 | 18,5 |
| 25.000-50.000 | 1 | 0,5 | 35.170 | 5,5 |
| Más de 50.000 | 1 | 0,5 | 195.650 | 30,5 |
| Total | 272 | 100 | 640.647 | 100 |

De los datos anteriores destacamos que el 69 por ciento de los municipios de Navarra (188 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes, y que el 30,5 por ciento del total de población corresponde a Pamplona.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

III.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local

Se mantienen vigentes los antecedentes que sobre esta cuestión se incluía en el informe de esta Cámara sobre el Sector Público Local de 2015 al que nos remitimos.

En febrero de 2016, el Gobierno de Navarra inició un proceso de participación para definir la nueva organización de la Administración Local de Navarra. En dicho proceso están participando el propio Gobierno, con la Dirección General de Administración Local como agente coordinador, las entidades locales con la Federación Navarra de Municipios y Concejos como agente coordinador, los grupos parlamentarios, varios expertos y asesores en la materia, funcionarios con experiencia en este ámbito, y otros actores territoriales.

En concreto se establecieron tres grupos de trabajo para abordar principalmente los temas referidos a las competencias locales, a la planta local y a la financiación de las entidades locales durante un periodo de dos años.

Transcurrido este periodo, el Gobierno de Navarra por medio de la Dirección General de Administración Local, realizó las correspondientes propuestas legislativas para que el Parlamento pudiera ejecutarlas entre 2017 y 2018.

Esta reforma de la administración local de Navarra se sustenta en los siguientes principios y bases:

* Cohesión territorial y social.
* Implantación de la contabilidad analítica en los servicios públicos.
* Autonomía y reforzamiento del poder local, unida a la suficiencia financiera.
* Eficiencia en la prestación de los servicios.
* Subsidiaridad en la prestación de los servicios, que contiene tres componentes o factores que interactúan como un sistema:

a) Competencias y su reparto eficiente y claro por niveles: concejiles, municipales, supramunicipales y forales.

b) Planta local o reordenación de las entidades locales, de acuerdo con el mantenimiento de los concejos, centralidad municipal y nueva ordenación supramunicipal mediante las comarcas.

c) Financiación, asegurando la suficiencia financiera de toda entidad local, garantizando la dotación suficiente para cada servicio; asimismo se persigue mejorar los ingresos propios y definir nuevos criterios para la distribución del Fondo de Haciendas Locales.

De acuerdo con la programación prevista, esta propuesta inicial ha pasado por las fases “previa”, “información-consulta” y “deliberación”; dentro de esta última fase, en junio de 2017, la Federación Navarra de Municipios y Concejos presentó al Gobierno de Navarra sus propuestas para la reordenación de la administración local de Navarra agrupadas en los anteriores componentes.

El plan de reforma de la administración local de Navarra estuvo inmerso en la fase de “exposición pública” desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 31 de agosto de ese año.

Posteriormente, la Orden Foral 406/2017 de 24 de octubre inició el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

Este anteproyecto, que se realizó el 18 de diciembre de 2017, fue sometido a participación ciudadana desde el 19 de diciembre de 2017 hasta el 9 de enero de 2018.

Incorporadas las aportaciones que se consideraron oportunas, en mayo de 2018 se redactó el anteproyecto definitivo, y el 4 de julio de 2018 se remitió al Parlamento el proyecto de ley foral correspondiente; actualmente este proyecto se encuentra pendiente de aprobación por parte de este órgano legislativo.

III.3. Normativa aprobada en 2016

La normativa aplicable a las entidades que componen el sector público local de Navarra consta en el Anexo 1 que acompaña a este informe. A continuación detallamos las normas más significativas aprobadas en 2016 aplicables a este sector:

* Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016.
* Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales.
* Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 21/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el ejercicio presupuestario de 2017.
* Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017.
* Ley Foral 29/2016, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Decreto Foral 3/2016, de 27 de enero, por el que se actualizan los umbrales comunitarios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
* Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales

La Cámara de Comptos realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la cuenta general del año 2016 de los siguientes diez ayuntamientos: Berrioplano, Tudela, Pamplona, San Adrián, Alsasua-Altsasu, Corella, Cintruénigo, Peralta, Sangüesa y Juslapeña; además, se llevó a cabo la fiscalización de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

A continuación se muestran algunos datos de estos entes locales:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad local | Fecha emisión informe | Población censo 01/01/2016 | Obligaciones reconocidas | Derechos reconocidos | Personal a 31/12/2016 | Entes dependientes |
| OOAA | Empresa | Fundac. | Ente pblco. empresarial |
| Alsasua | 08/03/2018 | 7.471 | 7.586.325 | 7.399.526 | 108 | 2 | 1 |   |   |
| Berrioplano | 18/10/2017 | 6.731 | 4.377.009 | 4.802.153 | 18 |   |   |   |   |
| Cintruénigo | 22/03/2018 | 7.779 | 7.059.379 | 7.461.467 | 116 | 1 | 1 |   |   |
| Corella | 20/03/2018 | 7.642 | 6.880.582 | 7.325.630 | 91 | 1 |   |   |   |
| Juslapeña | 01/06/2018 | 560 | 398.477 | 296.047 | 2 |   |   |   |   |
| Manc. Servc. Sangüesa | 26/03/2018 | N/A | 1.906.568 | 1.943.384 | 19 |   |   |   |   |
| Pamplona | 21/12/2017 | 195.650 | 196.241.783 | 209.813.444 | 1740 | 2 | 5 | 1 |   |
| Peralta | 26/03/2018 | 5.837 | 4.655.597 | 5.356.814 | 41 | 1 |   |   |   |
| San Adrián | 15/12/2017 | 6.225 | 4.703.644 | 5.168.861 | 60 | 2 |   |   |   |
| Sangüesa  | 28/03/2018 | 5.002 | 5.580.490 | 6.281.395 | 90 | 3 |   |   |   |
| Tudela | 27/10/2017 | 35.170 | 35.733.215 | 38.210.104 | 326 | 1 |   | 2 | 1 |
| Total entes fiscalizados | 278.067 | 275.123.069 | 294.058.825 | 2.611 | 13 | 7 | 3 | 1 |

Si relacionamos los principales datos relativos a las entidades fiscalizadas con el conjunto del sector público local de Navarra los resultados son:

* Los entes fiscalizados son el dos por ciento de los existentes en Navarra en 2016, si bien su población alcanza el 43 por ciento del total.
* Los ingresos de las entidades auditadas representan el 40 por ciento de los ingresos del total del sector público local de Navarra y sus gastos el 39 por ciento.
* Los entes dependientes de estos municipios fiscalizados son el 17 por ciento del conjunto del sector público local.

El objetivo de las fiscalizaciones financieras y de legalidad fue emitir una opinión acerca de:

* Opinión de auditoría financiera: si la cuenta general fiscalizada expresaba, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera de la entidad local a 31 de diciembre de 2016; así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
* Opinión sobre cumplimiento de legalidad: si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2016 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

En cuanto a la opinión de estos informes, los resultados fueron los siguientes:

1. La opinión de auditoría financiera fue favorable en una entidad (Ayuntamiento de Berrioplano), y en las diez restantes fue favorable con alguna salvedad. Las principales salvedades emitidas en este ámbito fueron las siguientes:
* No se ha concluido aún con el proceso de actualización, y posterior aprobación, del inventario (nueve entidades).
* No consta la formulación por sus administradores de las cuentas anuales de la sociedad municipal correspondientes al ejercicio de 2016 (tres entidades).
* No están cuantificadas ni contabilizadas las obligaciones actuariales derivadas de las pensiones del personal perteneciente al montepío (dos entidades).
1. La opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad fue favorable en cuatro entidades, y en las siete restantes fue favorable con salvedades. En este caso, las principales salvedades fueron:
* En la revisión del área de contratación administrativa, se han contabilizado y abonado gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o cuya vigencia del contrato finalizó (siete entidades).
* Se han detectado deficiencias formales en la gestión de algunas subvenciones revisadas (dos entidades).

Las principales recomendaciones que esta Cámara incluyó en sus informes de fiscalización de estas entidades en 2016 fueron las siguientes:

* *Tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios que, por su recurrencia y cuantía, así lo prevea la normativa vigente (nueve entidades).*
* *Aprobar o actualizar el inventario de bienes municipales, diseñando procedimientos que permitan su permanente actualización y seguimiento contable (ocho entidades).*
* *Ejercer un mayor control sobre la vigencia de contratos con terceros y planificar con suficiente antelación, en su caso, el inicio del procedimiento de licitación oportuno (ocho entidades).*
* *Revisar los saldos de ejercicios cerrados de ingresos al objeto de eliminar aquellos que en la actualidad sean definitivamente incobrables (ocho entidades).*
* *Regularizar la situación del personal temporal, convocando, dentro del actual contexto normativo, las plazas vacantes (siete entidades).*
* *Aprobar definitivamente y publicar el presupuesto dentro del plazo previsto en la legislación vigente (siete entidades).*
* *Potenciar métodos y mecanismos que faciliten el cobro de los diferentes conceptos de ingresos de presupuestos cerrados (siete entidades).*
* *Revisar o concluir la ponencia de valoración de los bienes sujetos a la contribución territorial (seis entidades).*
* *Crear el registro e inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y gestionarlo de forma separada al resto de bienes (cinco entidades).*
* *Aplicar el tipo único para la exacción de la contribución territorial rústica y urbana, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente (cinco entidades).*
* *En los supuestos en que se deban abonar obligaciones sin soporte contractual, establecer en las bases de ejecución el procedimiento adecuado de tramitación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto para su aprobación por el correspondiente órgano competente (cinco entidades).*

Respecto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todas las entidades cumplieron con todos los requisitos establecidos por la normativa, salvo en los siguientes casos: el Ayuntamiento de Juslapeña no cumplió con la regla de estabilidad presupuestaria ni con la de gasto, además de no informar sobre el periodo medio de pago a proveedores, y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa superó el plazo establecido en la normativa para el periodo medio de pago a proveedores. En el caso del Ayuntamiento de Corella y de San Adrián no se cumplía con la regla de gasto pero, tal y como se indicaba en los correspondientes informes, este incumplimiento obedecía a situaciones coyunturales que ya habían sido resueltas en el 2017; asimismo, el Ayuntamiento de Alsasua incumplía la regla de estabilidad presupuestaria, pero este hecho también se corrigió en el presupuesto de 2017.

Por otro lado, la Cámara de Comptos realizó seis informes que afectaban a la actividad de 2016 de entidades del sector local sobre los siguientes aspectos:

* Planta de biometanización de Ultzama.
* Reparto del déficit del montepío municipal.
* Gastos de representación, reuniones, viajes e indemnizaciones y contratación pública en la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.
* Contratación administrativa en ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes.
* Aportaciones de los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua-Altsasu y Baztan a las ikastolas de sus municipios.
* Enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos.

V. Situación financiera del sector público local

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2016 está basado en el apartado uno del informe de la Dirección General de Administración Local, que adjuntamos en el Anexo 2 de este informe. Se presenta la información consolidada de los entes locales (municipios, concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales y municipales) con sus organismos autónomos.

V.1. Ingresos

Se muestra a continuación la ejecución presupuestaria de los ingresos del sector público local:

(En millones de euros)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Previsiones definitivas | Ingresos 2016 | % s/ total ingresos | % ejecución | % variación ingresos 2016/2015 |
| 1 | Impuestos directos | 183,64 | 195,33 | 26 | 106 | 3 |
| 2 | Impuestos indirectos | 14,50 | 18,59 | 2 | 128 | 16 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 150,24 | 157,08 | 21 | 105 | 2 |
| 4 | Transferencias corrientes | 309,70 | 304,57 | 40 | 98 | 2 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 45,01 | 43,73 | 6 | 97 | -7 |
|  | Ingresos corrientes | 703,09 | 719,30 | 94 | 102 | 2 |
| 6 | Enajenación inversiones | 15,40 | 13,39 | 2 | 87 | 38 |
| 7 | Transferencias de capital | 55,96 | 24,97 | 3 | 45 | 2 |
|  | Ingresos de capital | 71,36 | 38,36 | 5 | 54 | 12 |
| 8 | Variación de activos financieros | 60,86 | 1,10 | 0,2 | 2 | -37 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 15,68 | 3,36 | 0,4 | 21 | -70 |
|  Ingresos de operaciones financieras | 76,54 | 4,46 | 0,6 | 6 | -65 |
| Total ingresos | 850,99 | 762,12 | 100 | 90 | 1 |

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2016 ascendieron a 850,99 millones de euros y presentan un grado de ejecución del 90 por ciento. Mientras que los ingresos corrientes se ejecutaron en un 102 por ciento de las previsiones, destaca la baja ejecución de los correspondientes a operaciones financieras y de capital que se ejecutaron en un seis y un 54 por ciento, respectivamente.

En 2016 los ingresos del sector público local ascendieron a 762,12 millones, de los cuales el 94 por ciento fueron corrientes (principalmente transferencias e impuestos). Los ingresos de capital representan el cinco por ciento del total de y el uno por ciento restante procede de operaciones financieras.

Los ingresos totales de 2016 se mantuvieron en niveles similares a los de 2015 aumentando ligeramente un uno por ciento; la variación por tipo de ingreso fue dispar, así, los corrientes y los de capital aumentaron un dos y un 12 por ciento respectivamente, y los financieros disminuyeron un 65 por ciento.

El 87 por ciento del total de ingresos corresponde a los municipios y concejos y el 13 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones.

V.2. Gastos

Se presenta a continuación un cuadro resumen de los gastos del sector en 2016:

(En millones de euros)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Créditos definitivos | Gastos2016 | % s/ total gastos | % ejecución | % variacióngastos2016/2015 |
| 1 Gastos de personal | 277,68 | 267,70 | 37 | 96 | 2 |
| 2 Compra de bienes corrientes y servicios | 286,03 | 261,43 | 37 | 91 | 1 |
| 3 Gastos financieros | 6,31 | 3,84 | 0,5 | 61 | -42 |
| 4 Transferencias corrientes | 73,52 | 66,83 | 9 | 91 | -5 |
| Gastos corrientes | 643,54 | 599,80 | 84 | 93 | 0,2 |
| 5 Fondo de contingencia | 620,91 | 0 | 0 | 0 | - |
| Fondo de contingencia | 620,91 | 0 | 0 | 0 | - |
| 6 Inversiones reales | 154,25 | 71,32 | 10 | 46 | -2 |
| 7 Transferencias de capital | 11,42 | 8,32 | 1 | 73 | 26 |
| Gastos de capital | 165,67 | 79,64 | 11 | 48 | 0,1 |
| 8 Variación de activos financieros | 3,11 | 0,96 | 0,1 | 31 | -92 |
| 9 Variación de pasivos financieros | 34,15 | 33,75 | 5 | 99 | -22 |
| Gastos de operaciones financieras | 37,26 | 34,71 | 5 | 93 | -37 |
| Total gastos | 847,09 | 714,15 | 100 | 84 | -3 |

Los créditos definitivos para el ejercicio 2016 ascendieron a 847,09 millones de euros y se ejecutaron en un 84 por ciento. Los gastos corrientes y los relacionados con operaciones financieras presentan un grado de ejecución del 93 por ciento. Por el contrario, el grado de ejecución de los gastos de capital fue del 48 por ciento.

Los gastos del sector público local en 2016 ascendieron a 714,15 millones de euros y fueron un tres por ciento inferiores a los de 2015; destacan los gastos en bienes corrientes y servicios y los de personal con porcentajes del 37 por ciento, en ambos casos, sobre el total de gastos reconocidos. Por otro lado, las inversiones representan el diez por ciento del total de gastos.

En el siguiente cuadro mostramos la clasificación funcional de estos gastos (en miles de euros):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Función | Importe | % s/gasto total |
| Bienestar comunitario | 90.964 | 13 |
| Servicios de carácter general | 85.156 | 12 |
| Educación | 65.424 | 9 |
| Vivienda y urbanismo | 64.965 | 9 |
| Servicios sociales y promoción social | 59.033 | 8 |
| Cultura | 54.854 | 8 |
| Pensiones | 50.787 | 7 |
| Otras | 242.968 | 34 |

El bienestar comunitario (recogida y tratamiento de residuos, alumbrado o limpieza entre otros) es la función que supuso un mayor gasto en 2016 en el sector público local con 90,96 millones de euros (13 por ciento del total), seguida de los servicios de carácter general que supusieron el 12 por ciento con 85,16 millones de euros.

El 87 por ciento de los gastos corresponden a municipios y concejos y el 13 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones.

V.3. Indicadores y magnitudes

En el siguiente cuadro mostramos la evolución y distribución de cada 100 euros gastados en el sector público local y su financiación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Importe2015  | Importe2016 | Fuente de financiación | Importe2015 | Importe2016 |
| Personal | 36 | 37 | Ingresos tributarios | 47 | 49 |
| Bienes corrientes y servicios | 35 | 37 | Ingresos por transferencias | 43 | 43 |
| Gastos transferencias | 10 | 10 | Ingresos patrimoniales y otros | 9 | 7 |
| Inversiones reales | 10 | 10 | Endeudamiento | 1 | 1 |
| Carga financiera | 7 | 5 |  |  |  |
| Activos financieros | 2 | 1 |  |  |  |
|  | 100 | 100 |  | 100 | 100 |

Como se observa, las variaciones entre un ejercicio y otro no son significativas, si bien los gastos relacionados con operaciones financieras disminuyen en tres puntos porcentuales, y los referidos a bienes corrientes y servicios aumentan en dos puntos; en cuanto a los ingresos, los tributarios se incrementan en dos puntos, importe que se compensa con el decrecimiento de los ingresos patrimoniales y otros.

A continuación se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2012-2016:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % variación 2016/2012 | % variación2016/2015 |
| Total Ingresos | 785,77 | 741,93 | 747,88 | 751,67 | 762,12 | -3 | 1 |
| Total Gastos | 744,40 | 724,57 | 720,77 | 733,28 | 714,15 | -4 | -3 |
| Ingresos tributarios | 336,92 | 344,39 | 348,96 | 359,14 | 371,00 | 10 | 3 |
| Ingresos por transferencias | 372,84 | 336,54 | 336,54 | 323,03 | 329,53 | -12 | 2 |
| Gastos de funcionamiento | 567,81 | 583,27 | 584,50 | 592,08 | 595,97 | 5 | 1 |
| Gasto de capital | 120,51 | 98,9 | 94,68 | 79,58 | 79,64 | -34 | 0,1 |
| Resultado presupuestario no financiero | 48,42 | 45,89 | 56,02 | 60,46 | 78,22 | 62 | 29 |
| Ahorro bruto  | 102,98 | 100,97 | 110,40 | 112,58 | 123,34 | 20 | 10 |
| Carga financiera | 39,31 | 38,08 | 39,08 | 49,89 | 37,59 | -4 | -25 |
| Ahorro neto  | 63,67 | 62,89 | 71,32 | 62,69 | 85,75 | 35 | 37 |
| Índice de carga financiera | 5,86 | 5,57 | 5,61 | 7,08 | 5,23 | -11 | -26 |
| % ahorro bruto / ingresos corrientes | 15,35 | 14,76 | 15,83 | 15,98 | 17,15 | - | - |
| % capacidad de endeudamiento | 9,49 | 9,19 | 10,22 | 8.90 | 11,92 | - | - |
| Deuda viva | 400,42 | 381,92 | 337,96 | 301,39 | 277,19 | -31 | -8 |
| Remanente Tesorería gastos grales. | 132,86 | 142,27 | 170,56 | 191,97 | 225,73 | 70 | 18 |

De los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes:

* En comparación con 2015, los gastos disminuyeron un tres por ciento y los ingresos aumentaron un uno por ciento. La evolución respecto a 2012 presenta el mismo signo en cuanto a los gastos ya que se redujeron un cuatro por ciento, si bien en el caso de los ingresos también decrecen un tres por ciento.
* Los gastos de capital supusieron 79,64 millones de euros, siendo el gasto que más se reduce en comparación con 2012, un porcentaje de descenso que alcanza el 34 por ciento.
* En 2016, el sector público local generó un ahorro neto de 85,75 millones de euros, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda. Este ahorro es superior al generado en 2015 y 2012 en un 37 y 35 por ciento respectivamente.
* La deuda viva de las entidades locales de Navarra en 2016 ascendía a 277,19 millones de euros, a un tipo medio de interés del 1,79 por ciento y con un plazo medio de vencimiento de 10,61 años. Si comparamos los datos con 2012 y 2015, se observa un descenso del 31 y del ocho por ciento, respectivamente.
* El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados que puede ser utilizado para financiar modificaciones presupuestarias destinadas a afrontar gastos en ejercicios siguientes, ascendió en 2016 a 225,73 millones, presentando también una tendencia creciente respecto a 2012 y 2015 al aumentar un 70 y un 18 por ciento respectivamente.

V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSyF), el sector “Administración Pública Local” debe cumplir las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medido en términos de contabilidad nacional.
* Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable del sector en 2016 sobre el gasto de 2015 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que para el citado ejercicio se fijó en el 1,8 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del sector, en términos de contabilidad nacional, no supere el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos generales, el plazo de 30 días.

En este ámbito, la información aportada por la Dirección General de Administración Local se limita a las entidades locales y sus organismos autónomos, sin configurar propiamente, en términos de contabilidad nacional, el sector “Administración Pública Local de Navarra”. De acuerdo con estos datos, señalamos lo siguiente:

1. La capacidad de financiación del sector público local en 2016 asciende a 74,62 millones, lo que supone un 36 por ciento más que el ejercicio anterior; se ha cumplido por lo tanto con esta regla fiscal tal y como se desprende del siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| Capacidad/necesidad de financiación | Importe |
| Saldo presupuestario no financiero | 78.219.145 |
| Ajustes:Ingresos de recaudación inciertaTransferencias entre administraciones | (4.753.279)1.156.699 |
| Capacidad de financiación 2016 | 74.622.565 |

1. La deuda viva del sector a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 277,19 millones de euros lo que representa el 39 por ciento de los ingresos corrientes. Este porcentaje es inferior al límite del 110 por ciento establecido en la legislación vigente, cumpliéndose, en consecuencia, con esta regla.
2. No se aporta información sobre la regla de gasto y sobre los plazos de pago de la deuda comercial. Sobre esta última regla, se ha verificado, de acuerdo con la publicación del Ministerio de Hacienda, que solo consta tal información de un total de 59 entidades locales de Navarra; de acuerdo con ella, el periodo medio de pago, como media del ejercicio, se sitúa en 18,81 días, es decir, es un plazo inferior al límite de 30 días establecido.

VI. Contratación administrativa

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2016 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Los datos básicos de los contratos adjudicados por las entidades locales fueron los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Municipios | Concejos | Agrupaciones | Mancomunidades | Total |
| Número | Importeadjudicación | Número | Importeadjudicación | Número | Importeadjudicación | Número | Importeadjudicación | Número | Importe adjudicación |
| Asistencia | 186 | 12.810.632 | 2 | 36.700 | 2 | 6.107 | 6 | 813.646 | 196 | 13.667.085 |
| Obras | 132 | 14.437.630 | 2 | 339.800 | 3 | 50.214 | 6 | 3.265.080 | 143 | 18.092724 |
| Suministro | 48 | 3.371.130 | - | - | - | - | 12 | 1.622.511 | 60 | 4.993.641 |
| Concesión servicios | 19 | 2.332.298 | - | - | - | - | - | - | 19 | 2.332.298 |
| Concesión obras | 1 | 8.500 | - | - | - | - | - | - | 1 | 8.500 |
| Total | 386 | 32.960.190 | 4 | 376.500 | 5 | 56.231 | 24 | 5.701.237 | 419 | 39.094.248 |

En 2016, las entidades locales adjudicaron 419 contratos por un importe total de 39,09 millones. El 47 por ciento de los contratos eran de asistencia y representan el 35 por ciento del importe total adjudicado. Los contratos de obra suponen el 34 por ciento del total de contratos, si bien su importe en este caso alcanza el 46 por ciento del total.

En 2016, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron los siguientes contratos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Organismos autónomos | Sociedades públicas | Total |
| Número | Importeadjudicación | Número | Importeadjudicación | Número | Importeadjudicación |
| Asistencia | 2 | 152.868 | 25 | 6.586.983 | 27 | 6.739.851 |
| Suministro | 1 | 8.035 | 26 | 2.202.513 | 27 | 2.210.548 |
| Concesión servicios | 1 | 260 | - | - | 1 | 260 |
| Obras | - | - | 12 | 3.945.748 | 12 | 3.945.748 |
| Total  | 4 | 161.163 | 63 | 12.735.244 | 67 | 12.896.407 |

Destaca que de los 67 contratos existentes en 2016, el 94 por ciento fueron adjudicados por sociedades públicas por un importe de 12,74 millones de euros, que suponen el 99 por ciento del total. El resto de contratos fueron adjudicados por organismos autónomos.

En resumen, en el año 2016 los entes locales, sus organismos autónomos y sociedades públicas, adjudicaron 486 contratos por un total de 51,99 millones de euros.

A continuación, mostramos el procedimiento y los criterios de adjudicación que se siguieron en los contratos celebrados por las entidades locales y sus entes dependientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Abierto | Negociado sin publicidad | Negociado con publicidad | Restringido | Concurso de proyectos |
| Of. másventajosa | Precio más bajo | Of. másventajosa | Precio más bajo | N.D. | Of. más ventajosa | Of. más ventajosa | Of. más ventajosa |
| Asistencia | 128 | 11 | 57 | 23 | 1 | - | 2 | 1 |
| Obras | 53 | 2 | 51 | 48 | - | 1 | - | - |
| Suministro | 49 | 12 | 17 | 9 | - | - | - | - |
| Concesión servicios | 19 | 1 | - | - | - | - | - | - |
| Concesión obra pública | - | 1 | - | - | - | - | - | - |
| Total | 249 | 27 | 125 | 80 | 1 | 1 | 2 | 1 |

El 57 por ciento de los contratos se adjudicó por procedimiento abierto utilizando el criterio de oferta más ventajosa en el 90 por ciento de los casos y de precio más bajo en el diez por ciento restante. Asimismo, el 42 por ciento del total de contratos se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad siguiendo el criterio de oferta más ventajosa en el 61 por ciento de los casos y el de precio más bajo en el resto.

Finalmente, del total de los 486 contratos adjudicados, ocho contratos de obras superaban la cuantía de 600.000 euros, tres contratos de suministro se adjudicaron por un precio superior a 400.000 euros cada uno, y 31 contratos de asistencia y cinco de concesión superaban los 150.000 euros. El importe de adjudicación total para estos contratos, que son más significativos por su cuantía, fue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Número | Importe adjudicación  |
| Asistencia | 31 | 12.529.927 |
| Obras | 8 | 7.325.087 |
| Concesión de servicios | 5 | 1.952.861 |
| Suministro | 3 | 1.458.905 |
| Total  | 47 | 23.266.780 |

VII. Reparos emitidos por la Intervención de las entidades locales de Navarra en 2016

En el marco de la LOEPSyF, la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su artículo segundo modifica, entre otros, el artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados.

La ley 27/2013 introduce también una disposición adicional segunda que determina el régimen aplicable a la Comunidad Foral en esta materia estableciendo, en cumplimiento de la normativa básica, la obligación del personal de intervención de las entidades locales de Navarra de remitir a la Comunidad Foral y a la Cámara de Comptos dicha información.

Para obtener la información sobre esta materia, la Cámara de Comptos remitió a 272 ayuntamientos y 79 mancomunidades y agrupaciones tradicionales de Navarra por correo electrónico una petición para que nos informaran de los reparos emitidos en el año 2016. Tras esta solicitud inicial, reiteramos nuestra petición vía email en dos ocasiones; posteriormente se realizaron llamadas telefónicas a las entidades que no habían contestado.

Finalmente, todos los ayuntamientos contestaron a nuestra petición salvo el Ayuntamiento de Eslava; en el caso de las mancomunidades y agrupaciones, 77 de las 79 entidades nos remitieron la información solicitada faltando la respuesta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos y la Mancomunidad Residencial San Francisco Javier. Como ya hemos indicado en el epígrafe II de este informe, esto supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Los datos que se presentan a continuación están basados en la información recibida de estas entidades locales:

* De los 272 ayuntamientos, 25 de ellos interpusieron 239 reparos que afectaban a un importe total de 2,60 millones de euros, si bien en 32 de ellos, por sus características, no se cuantificaba un importe monetario. En el caso de las mancomunidades, solo dos de ellas formularon un reparo en cada caso sin que uno tuviera un importe monetario asociado. Si comparamos estos datos con los de años anteriores obtenemos el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 |
| Nº entidades que formulan reparos | 30 | 41 | 27 |
| Nº total reparos | 161 | 171 | 241 |
| Nº reparos con importe cuantificado | 128 | 134 | 206 |
| Importe cuantificado en reparos | 979.607 | 1.271.290 | 2.598.669 |
| Nº reparos sin importe cuantificado | 33 | 37 | 35 |

Tanto el número de reparos como el importe cuantificado en los mismos siguen una tendencia creciente; así, en 2016 estas cifras se incrementan un 41 y un 104 por ciento respecto a 2015.

* Si consideramos los reparos de 2016 en los que se cuantificaba el importe monetario al que afectaban, se obtiene el siguiente resumen:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Intervalo monetario | Nº reparos | Importe total cuantificado | Importe medio |
| ≤ 1.000 euros | 74 | 21.420 | 289 |
| (1.001-5.000) euros | 51 | 142.538 | 2.795 |
| (5.001-10.000) euros | 24 | 176.497 | 7.354 |
| (10.001-20.000) euros | 22 | 331.448 | 15.066 |
| > 20.001 euros | 35 | 1.926.766 | 55.050 |
| Total | 206 | 2.598.669 | 12.615 |

El importe cuantificado para el 61 por ciento de los reparos es menor a 5.000 euros, el 22 por ciento se sitúa en el intervalo (5.001-20.000) euros, y el importe del 17 por ciento restante es superior a 20.001 euros.

* Las causas que originaron los reparos del personal de Intervención en 2016 comparadas con las de 2015 son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2016 |
|  | Número reparos | Importe cuantificado | Número reparos | Importe cuantificado |
|  | Sin importe | Con importe | Sin importe | Con importe |
| Defectos procedimiento contratación | 16 | 39 | 629.180 | 6 | 86 | 1.815.970 |
| Gastos sin crédito suficiente | 2 | 27 | 203.169 | 9 | 71 | 135.808 |
| Personal | 7 | 18 | 41.861 | 9 | 17 | 57.795 |
| Deficiencias justific. subv., exc. financ. conv. colabor. | 3 | 18 | 202.954 | 5 | 13 | 133.677 |
| Otros | 9 | 19 | 187.754 | 4 | 16 | 452.117 |
| Gastos sin factura | 0 | 13 | 6.371 | 2 | 3 | 3.302 |
| Total | 37 | 134 | 1.271.290 | 35 | 206 | 2.598.669 |

Como se observa, el 38 por ciento de los reparos en 2016 se formularon debido a defectos en el procedimiento de contratación y el importe asociado a los mismos supuso el 70 por ciento del total. Esta también fue la causa más habitual en 2015 con un 32 por ciento del total de reparos y un 49 por ciento del importe cuantificado en ese año. En concreto, en 2016 estos defectos están relacionados fundamentalmente con: prestación de servicios cuya vigencia del contrato ha finalizado o para los cuales no existe contrato, no consideración del valor estimado de la totalidad del contrato en la licitación, y con la contraprestación de diversas actividades relacionadas con las fiestas patronales.

La segunda causa más común en 2016 para formular reparos estuvo relacionada con la existencia de gastos sin crédito suficiente, que originó el 34 por ciento de los reparos con un importe asociado del cinco por ciento del total.

VIII. Análisis situación económico-financiera ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes

La Cámara de Comptos fiscalizó la actividad económico-financiera de 2016 de las entidades locales situadas en el tramo de población 5.000-9.000 habitantes citadas en el epígrafe IV, manteniendo la auditoría de los Ayuntamientos de Pamplona y Tudela. Hemos llevado a cabo un análisis sobre la situación económico-financiera de los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes en 2016 considerando la información remitida a la Dirección General de Administración Local sin que hayamos auditado las cifras aquí indicadas, salvo en el caso de Pamplona y Tudela.

A continuación mostramos los valores de algunos indicadores en 2016 para los ayuntamientos analizados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Ansoáin | Aranguren | Barañáin | Berriozar | Burlada | Egüés | Estella | Pamplona | Tafalla | Tudela | Villava | Zizur Mayor |
| Ingresos totales | 7.745.089 | 9.481.600 | 15.249.395 | 5.979.512 | 12.618.017 | 11.652.519 | 11.241.968 | 209.813.444 | 10.751.327 | 38.210.104 | 9.020.599 | 10.198.685 |
| Gastos totales | 7.140.834 | 10.199.031 | 14.261.812 | 5.720.596 | 12.672.198 | 10.410.440 | 10.846.931 | 196.241.785 | 10.635.710 | 35.733.216 | 8.362.606 | 10.468.901 |
| Ingresos corrientes | 7.744.099 | 9.003.586 | 15.238.321 | 5.966.823 | 12.534.693 | 10.722.306 | 11.158.957 | 195.316.113 | 9.798.305 | 37.994.633 | 8.261.666 | 10.185.967 |
| Gastos funcionamiento | 6.940.798 | 7.746.663 | 13.371.333 | 5.479.233 | 12.005.924 | 9.526.492 | 9.331.396 | 165.158.385 | 8.843.962 | 30.616.471 | 7.220.169 | 9.932.756 |
| Ahorro bruto | 803.301 | 1.256.923 | 1.866.987 | 487.590 | 528.769 | 1.195.815 | 1.827.561 | 30.157.728 | 954.283 | 7.378.162 | 1.041.497 | 253.212 |
| Carga financiera | 127.281 | 0 | 282.953 | 390 | 258.414 | 236 | 715.491 | 9.309.403 | 650.260 | 2.913.736 | 409.320 | 0 |
| Ahorro neto | 676.020 | 1.256.923 | 1.584.034 | 487.200 | 270.355 | 1.195.579 | 1.112.070 | 20.848.325 | 303.490 | 4.464.425 | 632.177 | 253.212 |
| Ingresos capital | 1.000 | 478.014 | 11.075 | 12.715 | 72.097 | 42.628 | 83.011 | 14.334.569 | 603.021 | 215.472 | 82.134 | 12.717 |
| Gastos capital | 72.755 | 2.452.368 | 607.526 | 236.993 | 403.159 | 723.701 | 1.510.104 | 21.558.438 | 1.140.908 | 2.203.009 | 733.117 | 536.145 |
| Resultado presupuestario ajustado | 609.816 | -224.422 | 1.434.038 | 269.986 | 471.858 | 1.370.500 | 1.552.346 | 20.457.573 | 438.960 | 3.118.090 | 320.570 | 295.863 |
| Índice carga financiera | 1,64 | - | 1,86 | 0,01 | 2,06 | 0,001 | 6,41 | 4,77 | 6,64 | 7,80 | 4,95 | - |
| % ahorro bruto s/ ingr. corrientes | 10,37 | 13,96 | 12,25 | 8,17 | 4,22 | 11,15 | 16,38 | 15,44 | 9,74 | 19,03 | 12,61 | 2,49 |
| % capacidad endeudamiento | 8,73 | 13,96 | 10,40 | 8 | 0,83 | 16,17 | 6,03 | 10,67 | 3 | 11,23 | 7,66 | 2,49 |
| Deuda por habitante | 80,53 | 0 | 52,96 | 0 | 2,79 | 0 | 384,98 | 440 | 391,45 | 649 | 296,29 | 0 |
| Remanente tesorería gastos generales | 1.766.416 | 444.226 | 7.333.006 | 1.851.054 | -4.084.590 | 2.377.283 | 4.530.805 | 23.978.358 | 261.525 | 3.326.701 | 576.742 | 2.447.168 |
| Capacidad/(necesidad) financiación LOEPSyF | 723.417 | (683.756) | 1.090.170 | 375.297 | (138.134) | 1.239.919 | 1.416.510 | 20.014.993 | 186.979 | 4.680.447 | 234.365 | (80.796) |
| Periodo medio pago (LOEPSyF) | -14,92 | 2,33 | Sin datos | -13,75 | 10,82 | -7,96 | -13,15 | -0,78 | Sin datos | -11,26 | -8,49 | -16,96 |

Tras analizar los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes aspectos:

* En todos los ayuntamientos, los ingresos corrientes son suficientes para hacer frente a los gastos de funcionamiento presentando ahorros brutos con valores positivos; esta suficiencia se mantiene incluso descontando la carga financiera, con ahorros netos que también presentan valores superiores a cero.
* El resultado presupuestario ajustado es positivo en todos los casos a excepción del Ayuntamiento del Valle de Aranguren que es negativo en 224.422 euros.
* Los Ayuntamientos del Valle de Aranguren, Berriozar, Valle de Egüés y Zizur Mayor no tienen deuda; en el Ayuntamiento de Burlada prácticamente tampoco existe y, en el resto, la deuda por habitante oscila entre los 53 y los 649 euros.
* El remanente de tesorería para gastos generales es en todos los casos positivo, a excepción del Ayuntamiento de Burlada que presenta un valor negativo de 4,08 millones de euros.
* Los ayuntamientos presentan capacidad de financiación a efectos de la LOEPSyF salvo en el caso del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, Burlada y Zizur Mayor.
* El periodo medio de pago a proveedores, según los criterios de la LOEPSyF, no supera el límite establecido en los ayuntamientos analizados, si bien en el caso del Ayuntamiento de Barañáin y Tafalla no constan datos al respecto.

En definitiva, en general, la situación económico-financiera de estos ayuntamientos en 2016 era saneada, los ingresos fueron suficientes para hacer frente a los gastos corrientes, y se contaba con recursos suficientes para acometer gastos en ejercicios posteriores al presentar los respectivos remanentes de tesorería para gastos generales, en mayor o menor medida, valores positivos; destacamos además que la deuda o bien no existe, o presenta valores razonables.

IX. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2016 son las siguientes:

* El sector público local está conformado por 701 entes locales: 272 municipios, 346 concejos, 63 mancomunidades y 20 agrupaciones. Estos entes locales han constituido 127 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 15 consorcios.

Persiste el problema indicado reiterativamente por esta Cámara sobre la falta de racionalización de la actual planta municipal de Navarra junto con la reducida dimensión poblacional de sus municipios, cuestiones que afectan a la dotación de recursos y a la existencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, dificultando la prestación de unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Al respecto, actualmente, está pendiente de aprobación por parte del Parlamento del proyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local.

* El porcentaje de rendición de cuentas en el plazo establecido en la normativa se sitúa en el 59 por ciento en el caso de los municipios y en el 53 por ciento en el caso de los concejos.
* En el año 2016 se fiscalizaron, además de los ayuntamientos de Pamplona y de Tudela, ocho municipios del tramo de población comprendido entre 5.000 y 8.000 habitantes, y una mancomunidad.

Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren a la inexistencia de un inventario valorado y actualizado, y al abono de gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o cuya vigencia del contrato finalizó previamente.

Asimismo, se realizaron seis informes que afectaban a la actividad de 2016 de entidades del sector local sobre varios aspectos (contratación administrativa, montepío municipal, enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos, etc.)

* En cuanto a la situación financiera consolidada, en 2016 los ingresos aumentaron un uno por ciento respecto a 2015; y los gastos disminuyeron un tres por ciento. Si los comparamos con los datos de 2012, los ingresos descienden un tres por ciento y los gastos, un cuatro por ciento.

En cuanto a la composición de los gastos e ingresos más relevantes del presupuesto, los gastos de funcionamiento alcanzaron los 595,97 millones de euros, aumentando un cinco por ciento respecto a 2012 y un uno por ciento sobre los de 2015. Por otro lado, los ingresos tributarios alcanzaron los 371 millones, aumentando un diez y un tres por ciento respecto a los de 2012 y 2015.

El sector público local obtuvo un resultado no financiero de 78,22 millones de euros, un ahorro neto de 85,75 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 225,73 millones.

La deuda viva en 2016 ascendía a 277,19 millones de euros, habiéndose reducido un 31 por ciento respecto a 2012; los entes locales presentaban un porcentaje de capacidad de endeudamiento del 11,92 por ciento.

Además, obtuvo una capacidad de financiación de 74,62 millones de euros y la deuda viva se situaba en el 39 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido legalmente.

En definitiva, la situación económica del sector público local es saneada, todos los indicadores económico-financieros muestran una evolución favorable, si bien la realización de gastos no financieros y la capacidad de endeudamiento están limitados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, objetivos que el sector público local en su conjunto cumplió en el ejercicio 2016.

* Las entidades locales y sus entes dependientes adjudicaron en 2016 un total de 486 contratos por un importe de 51,99 millones de euros; el 46 por ciento de ellos se corresponde con contratos de asistencia (39 por ciento del total del importe citado), el 32 por ciento son de obras (42 por ciento del importe total) y el 18 por ciento fueron destinados a suministros (14 por ciento del montante total).
* En 2016 el personal de intervención de las entidades locales formuló 241 reparos; de todos ellos, 206 tenían asociado un importe monetario que ascendió en su conjunto a 2,60 millones de euros, siendo la cuantía media de 12.615 euros.

Las principales causas que motivaron estos reparos fueron defectos en el procedimiento de contratación y el abono de gastos sin crédito suficiente.

* Del análisis de la situación económico-financiera de los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes en 2016, podemos concluir que, en general, era saneada, y tanto el ahorro bruto como el neto y el remanente de tesorería para gastos generales presentaba valores positivos. Además, la deuda viva a 31 de diciembre de 2016 o bien era inexistente o alcanzaba valores razonables.
* La regulación de las haciendas locales precisa una profunda revisión de su régimen presupuestario-contable, sistema de control interno y modelo de financiación.

 Asimismo, la contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990. No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

La última actualización relacionada con esta materia se produjo en 2015 con la aprobación de la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales. Esta nueva estructura se adapta a la aplicada por las entidades locales de régimen común.

Las recomendaciones de esta Cámara a la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento son las siguientes:

* *Concluir los procesos iniciados para adoptar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para actualizar, racionalizar y reestructurar la administración local de Navarra. El objetivo es que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*
* *Acometer urgentemente la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública de 2010.*
* *Elaborar normas reguladoras sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus entes dependientes, con el fin de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.*
* *Completar la metodología para la obtención de los costes de los servicios locales así como los correspondientes indicadores de gestión.*
* *Revisar el modelo de control interno diseñado para las entidades locales al objeto de que puede hacer frente a las exigencias que se le demanda desde todos los ámbitos.*
* *Aprobar un nuevo marco de las haciendas locales que contemple la aplicación de las actuales exigencias y demandas de la normativa.*
* *Establecer la normativa y procedimientos para el ejercicio de la tutela financiera que la Administración Foral debe ejercer en relación con la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
* *Completar la información referida a la rendición y contenido de cuentas de las entidades locales en la página web del departamento competente en materia de Administración Local en aras al cumplimiento de la Ley de Transparencia.*
* *Finalizar la actualización del registro de entidades locales con la información referida a las sociedades públicas y fundaciones locales.*
* *Completar el informe sobre la situación financiera del sector público local elaborado por el Gobierno de Navarra con información relativa a sociedades públicas, fundaciones y consorcios locales.*
* *Reforzar los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas de las entidades locales en el plazo establecido en la normativa.*
* *Elaborar un modelo de plantilla orgánica de personal que contemple, de forma clara y concreta, los requisitos e información que debe contener tal documento y que permita, a su vez, cumplir a las entidades locales con las distintas exigencias de información.*

Recomendaciones a las entidades locales:

* *En el actual contexto normativo, reducir progresivamente, mediante las oportunas convocatorias, el alto grado de temporalidad que se observa en el personal de las entidades locales.*
* *Completar el proceso de implantación del inventario valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado.*
* *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto al control de la gestión económica de los entes dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*
* *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo y el registro de convenios urbanísticos.*
* *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los entes locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*
* *Continuar con la implantación de la metodología de costes de los servicios públicos y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*
* *Aprobar el presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos.*
* *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de noviembre de 2018

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2016

**a) Administración y régimen local**

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**b) Régimen económico, presupuestario y contable**

* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, de tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
* Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
* Decreto Foral 234/2015, 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.
* Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Regla 425 DF 272/1998 Instrucción general contabilidad).
* Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
* Ley Foral 3/2012, de 14 de marzo, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009- 2012.
* Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016.
* Ley Foral 24/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016.
* Ley Foral 28/2014, de 24 de diciembre, de Medidas Tributarias.
* Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016.
* Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales.
* Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 21/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el ejercicio presupuestario de 2017.
* Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017.
* Ley Foral 29/2016, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
* Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
* Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
* Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
* Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
* Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
* Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**d) Contratación administrativa**

* Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
* Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.
* Decreto Foral 3/2016, de 27 de enero, por el que se actualizan los umbrales comunitarios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**e) Personal**

* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 12/2015, de 10 de abril, por la que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos.
* Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
* Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.
* Ley Foral 25/2015, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.
* Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

**f) Urbanismo**

* Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**g) Subvenciones**

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**h) Normativa interna de las entidades locales**

* Bases de ejecución de los presupuestos de las entidades locales para 2016.
* Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
* Convenios colectivos específicos.

Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2016 (CD)